



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 072 2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 JUL 2018

### VISTO:

El Memorando N° 95-2018-GM-A-MPJB emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley No. 29230 se promulgó la ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, mediante la suscripción de los convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, con la dación del Decreto Supremo No. 036-2017-EF se aprobó el Reglamento de la Ley No. 29230, en su artículo 20° señala que el proceso de selección de la empresa privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto, integrado por tres miembros de los cuales dos deben de contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2018-MPJB, de fecha 05 de Junio del 2018, se priorizó el proyecto “Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, y se constituyó el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N°29230, su reglamento probado por D.S. N° 036-2017-EF, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado.

Que, con Memorando N° 95-2018-GM-A-MPJB, de fecha 04 de Julio del 2018, requiere que se proyecte la resolución por la cual se constituya el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución y supervisión del proyecto de inversión: “Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”,

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado: “Instalación del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico en el Anexo de Sagollo y en la población dispersa del Anexo de Chipe, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, bajo los alcances de la Ley N° 29230, el mismo estará integrado por:



### MIEMBROS TITULARES

1. Mg. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO, Presidente.
2. Arq. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO, Primer Miembro
3. Lic. MADAI COHAILA MORI, Segundo Miembro.

### MIEMBROS SUPLENTE

1. Ing. BRAYANS FLORES VARGAS
2. Ing. JUAN PABLO TORRICO QUISÉ
3. Ing. SONIA PAMELA CONDORI YUJRA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** **DISPONER** que el Comité Especial se instale inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO:** **PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Manuel Oviedo Palacios*  
.....  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE